

Acta No.185/2017 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día catorce de noviembre del año dos mil diecisiete. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (Mined); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; asimismo, los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y José Mario Morales Álvarez**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya**, Primera Directora nombrada por el Mined; licenciado **Robín Haroldo Agreda Trujillo**, Segundo Director nombrado por el Mined; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directora asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo dispuesto en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM; según lo aplicable del Artículo Seis, Inciso Cuarto del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, los Directores Suplentes que asisten a la sesión y que no sustituyen a Director propietario, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación. Asimismo, están presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del precitado Reglamento, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo, y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma del Acta No. 184, de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2017.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Solicitud de aprobación de veinticuatro (24) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.
7. Acciones de Personal
 - 7.1 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Desarrollo Humano.
 - 7.2 Informe sobre no aceptación de plaza nominal Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Internista para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, por parte de la aspirante seleccionada Ana Graciela Guadalupe Rodríguez Velásquez.
 - 7.3 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para Policlínico Magisterial de San Miguel.
8. Puntos gestionados por UACI:
 - 8.1 Solicitud de autorización para cambio de 1,357 tabletas de Teofilina Anhidra Tableta de 300 mg adquiridas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD", con valor de \$244.26 que se encuentran vencidas.
 - 8.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. HP-007/2017-ISBM, suscrito con la Fundación de las Hermanas Agustinas de San Nicolás, para el suministro de servicios médicos hospitalarios en el municipio de Cojutepeque.
9. Informe de seguimiento a los inmuebles localizados en el municipio de Usulután, departamento de Usulután, ofertados en venta al ISBM.
10. Varios:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10.1 Lectura de correspondencia recibida:

10.1-A Nota de la Dirección General de Correos, sobre prórroga del Convenio Interinstitucional.

10.1-B Nota de la señora #####.

10.2 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre de 2017.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma del Acta No. 184 de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 07 de noviembre de 2017.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta No.184 de la Sesión Ordinaria del 07 de noviembre de 2017. A continuación, se dio lectura al documento y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimir y firmar el referido documento. Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta No. 184, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 07 de noviembre de 2017, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó al Directorio sobre las actividades en las que ha participado, siendo éstas: **1) actividades de la Misión Oficial:** informó que para el día viernes diez del corriente mes y año estaba programada la sesión de la directiva del Centro de Investigaciones y Seguridad Social del CIESS, evento que se suspendió debido a los desastres naturales del reciente terremoto y los huracanes, por lo que el día jueves nueve del presente mes y año, comenzaron las actividades programadas para ese día. Por la tarde del día viernes diez de los corrientes, después del Comité se llevó a cabo un conversatorio con la participación de don Reginald Thomas, quien abrió el espacio para informar sobre las actividades en El Salvador, dentro de las cuales mencionó el apoyo que se brindó a la Superintendencia Financiera, con la impartición de un curso sobre lenguaje actuarial. Asimismo el señor Reginald Thomas informó que cuando estuvo en El Salvador se dejó pendiente de tratar a futuro el tema de la duplicación de una plataforma de la Conferencia, *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

por medio de la cual se imparta un curso sobre seguridad social el cual sería impartido por el Comité de Seguridad Social del ISBM, asimismo se impartiría otro curso sobre la capacidad de seguridad social; también se mencionó que los integrantes del comité integrado por ocho empleados del ISBM, que han ido a capacitarse a México, están trabajando sobre la base de una capacitación a los maestros que permiten se les lleve a las escuelas la referida capacitación. Se volvió a retomar todo lo mencionado.

Para el día miércoles quince de noviembre de los corrientes, se llevará a cabo un video conferencia para ultimar detalles con el señor Reginald Thomas. En la visita se dejó el dato que se espera cubrir aproximadamente mil quinientos centros escolares y un número de dos mil maestros aproximadamente que integrarían los comités, quienes podrían estar siendo capacitados a través de esta plataforma, con lo cual la prevención funcionaría por escuela.

Informó que el día jueves participó en reunión con el Sub Director de Relaciones Interior del estado (ISTE) institución homologa del ISBM y el CENTEC institución de seguridad social, se dejó la inquietud sobre la posibilidad de que personal de estas instituciones puedan venir a futuro a El Salvador a compartir temas propios de seguridad social y a través de la plataforma, lo importante es que quedaron establecidos los contactos. Finalmente explicó que no fue posible llevar a cabo la reunión que se había concertado con el Embajador de El Salvador en México, porque se estaba participando en la conferencia del CIESS, en términos generales con la ida a este evento se cumplió el objetivo **2) sábado 11 de noviembre de 2017:** como siempre el ISBM participó en el Festival del Buen Vivir se hizo presente un equipo médico junto con psicólogos.

Escuchado el informe verbal anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales c) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente,** sobre actividades realizadas durante su reciente participación en misión oficial.

Punto Cinco: Aprobación de dos (2) solicitudes para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el pago de dos trámites para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por Gastos Funerarios a familiares de dos docentes fallecidos, **por un monto total de UN MIL OCHOCIENTOS DOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,802.90)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al Instructivo N° ISBM 04/08, denominado "Instructivo para el Trámite del

Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

Los días tres y seis de noviembre de dos mil diecisiete, se recibieron solicitudes para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de las señoras #####, esposa del docente fallecido #####; y #####, hija del docente fallecido #####.

En seguimiento a lo anterior, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones verificó que las solicitudes cumplen con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, conforme al último salario devengado por los docentes fallecidos, según el dato del cuadro detalle presentado en la parte Recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto, así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a los solicitantes.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; de conformidad a los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”; el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de dos (02) solicitudes** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **UN MIL OCHOCIENTOS DOS 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,802.90)**, según el cuadro siguiente:

#####

II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a las solicitantes.

III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de las solicitantes cuyos trámites fueron aprobados.

Punto Seis: Solicitud de aprobación de veinticuatro (24) casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y el análisis de la respectiva Comisión, la Sub Dirección de Salud somete al conocimiento del Consejo Directivo, la solicitud de aprobación de **veinticuatro casos de trámites de Subsidios por Incapacidades Temporales**, que han sido presentadas por dieciocho docentes.

A continuación, se dio lectura al Punto, cuyos antecedentes justificativos literalmente dicen: "*****"

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. De conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley del ISBM, cuando una enfermedad o accidente produzca al servidor público docente una incapacidad temporal para el trabajo y ésta excediera de tres meses, tendrá derecho a un subsidio por el Instituto, hasta por doce meses, el cual será equivalente al 75% del salario base mensual que devengue el servidor público docente.

2. Asimismo, en el Instructivo No. ISBM 03/08 "Instructivo para el Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", en el Romano VII. Procedimiento para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales, literal f), se establece que "la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones analizará, evaluará y recomendará al Consejo Directivo, sobre las solicitudes de subsidios para que éste emita la resolución", para la aprobación o denegación.

3. Según consta en **ACTA No. CTESP 012/2017**, de fecha 10 de noviembre de 2017, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, analizó y evaluó:

➤ Veinticuatro (24) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales presentadas por docentes afiliados al Instituto.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Luego de la revisión de las solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones, recomendó al Consejo Directivo:

- Autorizar el pago de veinticuatro (24) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales por un monto total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$16,555.15)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Consejo Directivo comprobó que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Sub Dirección de Salud, después de la revisión, análisis y evaluación de las solicitudes por parte de la Comisión Técnica Evaluadora de Subsidios y Pensiones del ISBM, de conformidad a los artículos 20 literales “a” y “g”, 22 literales “a” y “k”, 26 y 27 de la Ley del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el pago de veinticuatro (24) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales, presentadas por dieciocho docentes afiliados al Instituto por un monto total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 15/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,555.15)**, por cumplir con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, el seguimiento y continuidad de los trámites incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, con el fin de entregar lo más pronto posible el pago de subsidios por incapacidades temporales.

Conocidos los antecedentes y la recomendación del Punto anterior, el Director Presidente consultó si hay consenso para aprobar el pago de los veinticuatro subsidios por incapacidad temporal como se les recomienda; y no existiendo objeción alguna, el Directorio lo aprobó así.

Concluida la revisión del Punto, teniendo en cuenta la gestión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y el análisis de la Comisión Técnica Evaluadora de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Subsidios y Pensiones del ISBM, según Acta No. CTESP 012/2017, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en lo regulado en el Instructivo No. ISBM 03/08, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES TEMPORALES Y PERMANENTES DE LOS DOCENTES", y lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y g), 22 literales a) y k), 26 y 27, todos de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago de VEINTICUATRO (24) solicitudes de subsidios por incapacidades temporales**, presentadas por dieciocho docentes afiliados al Instituto, por un monto total de **DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$16,555.15)**; ya que cumplen con lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM; pago que se aprueba conforme al detalle del cuadro siguiente:

No.	NOMBRE	SOLICITUD No./ FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	ID- NIP- DUI- NIT- NUP	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNÓSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINED
1	#####	ST-130/2017 25/09/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	09 DE JUNIO 2017/ 08 DE SEPTIEMBRE AL 06 DE NOVIEMBRE 2017	\$ 1,266.32	SEP \$493.65 OCT. \$643.89 NOV. \$128.78	#####	52 a / 26 a
2	#####	ST-137/2017 05/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	30 DE JUNIO DE 2017/ 28 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE OCTUBRE 2017	\$ 556.42	SEPT \$57.31 OCT. \$499.11	#####	44 a / 13a. 5 m
3	#####	ST-138/2017 06/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	18 DE AGOSTO 2017/ 18 AGOSTO AL 31 DE OCTUBRE 2017	\$ 1,204.48	AGO \$221.88 SEPT \$491.30 OCT \$491.30	#####	47 a / 6 a 9 m
4	#####	ST-139/2017 10/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	22 DE SEPTIEMBRE 2017/	\$ 645.09	SEP \$ 204.76 OCT \$440.33	#####	59 a / 29 a 5 m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					22 DE SEPTIEMBRE AL 20 OCTUBRE 2017				
5	#####	ST-140/2017 12/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	11 DE SEPTIEMBRE 2017/ 11 AL 16 DE SEPTIEMBRE 2017	\$ 106.12	SEP \$106.12	#####	48 a / 10 a 8 m
6	#####	ST-141/2017 12/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	21 DE SEPTIEMBRE 2017/ 21 DE SEPTIEMBRE AL 20 DE OCTUBRE 2017	\$ 519.20	SEP \$176.87 OCT \$342.33	#####	48 a / 10 a 8 m
7	#####	ST-142/2017 12/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	27 DE OCTUBRE 2016/ 05 AL 26 DE OCTUBRE 2017	\$ 376.56	OCT \$376.56	#####	47 a / 13 a 9 m
8	#####	ST-143/2017 13/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	21 DE ABRIL 2017/ 07 DE AGOSTO AL 05 DE SEPTIEMBRE 2017	\$ 591.11	AGO \$489.87 SEPT \$101.24	#####	43 a / 20a. 11m
9	#####	ST-144/2017 16/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	30 DE JULIO 2017/ 30 DE JULIO AL 04 AGOSTO 2017	\$ 117.57	JUL \$ 39,19 AGO \$78.38	#####	61 a / 17 a 2 m
10	#####	ST-145/2017 16/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	31 DE AGOSTO 2017/ 31 DE AGOSTO AL 06 SEPTIEMBRE 2017	\$ 141.08	AGO \$19.59 SEP \$121.49	#####	61 a / 17 a 2 m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

11	#####	ST-146/2017 16/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	11 DE SEPTIEMBRE 2017/ 11 AL 15 SEPTIEMBRE 2017	\$ 101.24	SEP \$101.24	#####	61 a / 17 a 2 m
12	#####	ST-147/2017 20/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	08 DE ABRIL 2017/ 05 SEPTIEMBRE AL 04 DE OCTUBRE 2017	\$ 570.59	SEP \$496.65 OCT \$73.94	#####	55 a / 13 a. 5 m
13	#####	ST-148/2017 20/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	11 DE SEPTIEMBRE 2017/ 11 DE SEPTIEMBRE AL 10 OCTUBRE 2017	\$ 524.90	SEP \$353.74 OCT \$171.16	#####	39 a / 14 a 10m
14	#####	ST-149/2017 20/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	05 DE ABRIL 2017/ 28 DE SEPTIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE 2017	\$ 2,005.73	SEP \$68.25 OCT \$682.52 NOV \$682.52 DIC \$572.44	#####	53 a / 33 a 1 m
15	#####	ST-150/2017 20/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	10 DE ABRIL 2017/ 09 JUNIO AL 07 DE AGOSTO 2017	\$ 1,190.06	JUN \$445.46 JUL \$607.44 AGO \$137.16	#####	49 a / 22a. 10m
16	#####	ST-151/2017 20/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	10 DE ABRIL 2017/ 08 AL 30 DE AGOSTO 2017	\$ 450.68	AGO \$450.68	#####	49 a / 22a. 10m
17	#####	ST-152/2017 24/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	20 DE JUNIO 2017/ 04 DE SEPTIEMBRE	\$ 727.94	SEP \$657.27 OCT \$70.67	#####	57 a / 38 a 04m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					AL 03 OCTUBRE 2017				
18	#####	ST-153/2017 25/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	16 DE AGOSTO 2017/ 16 DE AGOSTO AL 04 NOVIEMBRE 2017	\$ 1,609.39	AGO \$ 313.52 SEP \$607.44 OCT \$607.44 NOV \$80.99	#####	47 a / 25a. 6 m
19	#####	ST-154/2017 26/10/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	02 DE OCTUBRE 2017/ 02 AL 31 OCTUBRE 2017	\$ 554.57	OCT \$ 554.57	#####	49 a / 17 a 1 m
20	#####	ST-155/2017 31/10/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	13 DE AGOSTO 2017/ 12 DE OCTUBRE AL 10 NOVIEMBRE 2017	\$ 594.38	OCT \$ 391.90 NOV \$202.48	#####	53 a / 20 a 8 m
21	#####	ST-156/2017 06/11/2017	PRIMERA VEZ	ID- **** NIP-**** DUI-**** NIT-**** NUP****	26 DE OCTUBRE 2017/ 26 DE OCTUBRE AL 08 NOVIEMBRE 2017	\$ 248.72	OCT \$ 104.60 NOV \$144.12	#####	35 a / 6 a 8 m
22	#####	ST-157/2017 08/11/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	7 DE MAYO 2017/ 3 DE NOVIEMBRE AL 31 DICIEMBRE 2017	\$ 1,174.38	NOV \$ 566.94 DIC \$607.44	#####	43 a / 20a. 4 m
23	#####	ST-158/2017 9/11/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	21 DE ABRIL 2017/ 06 DE SEPTIEMBRE	\$ 604.17	SEP \$506.20 OCT \$97.97	#####	43 a / 20a. 11m

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

					AL 05 DE OCTUBRE 2017				
24	#####	ST-159/2017 09/11/2017	PRÓRROGA	ID- **** NIP- **** DUI-**** NIT- **** NUP ****	22 DE SEPTIEMBRE 2017/ 21 OCTUBRE AL 19 DE NOVIEMBRE 2017	\$ 674.45	OCT \$242.19 NOV \$432.26	#####	59 a / 29 a 5 m

II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a los y las solicitantes.

III. Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata, para agilizar el pago de los subsidios aprobados y demás acciones consecuentes.

Punto Siete: Acciones de Personal

A continuación, el profesor Coto López informó que para esta sesión se han agendado tres Sub Puntos de Acciones de Personal. El primero de ellos es para aprobar la contratación de Colaborador Administrativo I con funciones de Colaborador de Desarrollo Humano; el segundo es el informe sobre no aceptación de la doctoro que fue seleccionada para la plaza nominal Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Internista del Policlínico Magisterial de Cojutepeque; y el tercero, es para aprobar la contratación del Encargado de Botiquín para Policlínico Magisterial de San Miguel.

Explicado lo anterior el Director Presidente recomendó dar lectura a los Puntos presentados para ir tomando cada Acuerdo; el pleno mostró su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, dicen:

7.1 Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Desarrollo Humano.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 16 de octubre de 2017, el Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, licenciado José Francisco González Hernández, solicitó la contratación de una plaza nominal de Colaborador Administrativo I y funcional de Colaborador de Desarrollo Humano, jornada laboral de cuarenta horas a la semana, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., con salario nominal mensual de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; la plaza vacante es requerida debido a contratación de la empleada María del Tránsito Laguán López, mediante concurso interno en la plaza de Asistente de Auditoría Interna. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos que para tal efecto disponga dicho departamento.
2. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que no existen candidatos en la bolsa de elegibles para la contratación de la plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 5 hojas de vida a la Comisión de Selección de Personal, verificando que todos cumplen con el perfil, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DISPONIBILIDAD PARA PROCESO DE SELECCIÓN
1	Alejandra Carolina Franco Núñez	Ayutuxtepeque, San Salvador	Confirmó asistencia a convocatoria
2	#####	Soyapango, San Salvador	Confirmó asistencia a convocatoria
3	#####	San Martín, San Salvador	Confirmó asistencia a convocatoria
4	#####	Quezaltepeque, La Libertad	Confirmó asistencia a convocatoria
5	#####	San Salvador, San Salvador	Confirmó asistencia a convocatoria

3. En fecha 06 de noviembre de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como actitud de servicio e interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas							
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes						
Criterio	% asignado	1. Alejandra Carolina Franco Núñez	Resultado Global de las Etapas	2. #####	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	8.00	7.87	6.00	7.23	6.00	6.74
Habilidades	8%	8.00		6.00		6.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocimientos	10%	7.00		6.00		6.00
Experiencia Laboral	15%	7.00		6.00		6.00
Prueba Psicológica 20%						
Extraversión	4%	5.3		5.3		5.9
Ansiedad	4%	4.4		3.9		2.9
Dureza	4%	6.1		7.8		9.1
Independencia	4%	4.3		3.6		6.2
Autocontrol	4%	6.7		8		7.6
Prueba Técnica 40%		9.50		9.00		7.25

Etapas Evaluadas					
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes			
Criterio	% asignado	4. #####	Resultado Global de las Etapas	5. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	5.00	6.20	6.00	5.41
Habilidades	8%	4.00		3.00	
Conocimientos	10%	5.00		3.00	
Experiencia Laboral	15%	5.00		3.00	
Prueba Psicológica 20%					
Extraversión	4%	3.6		6.8	
Ansiedad	4%	2.8		3.2	
Dureza	4%	8.6		7.9	
Independencia	4%	3.4		6.1	
Autocontrol	4%	9.1		7.4	
Prueba Técnica 40%		7.50		6.50	

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Poseer Título de Bachiller en cualquiera de las áreas, preferentemente con	Preferentemente un año de experiencia en cargos de atención al cliente,	Poseer conocimientos generales de computación, manejo de paquetes	Habilidad para trabajar en equipo, facilidad de expresión oral y escrita, buenas			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

	estudios universitarios	asistente, colaborador de recursos humanos, entre otros.	utilitarios y equipo de oficina, preferentemente con conocimientos de leyes laborales.	relaciones interpersonales, capacidad de análisis y síntesis de documentos habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones			
1. Alejandra Carolina Franco Núñez	Egresada de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas.	Cuenta con 7 años y 7 meses de experiencia como asistente administrativa y encargada del departamento de compras, desarrollando funciones de atención al cliente, gestión de asambleas generales, envío y recepción de documentos, elaboración de cartas, compra de medicamentos, programación de pago a proveedores, actualización de precios en el sistema, gestión con proveedores, permiso de medicamentos comprobados.	Posee conocimientos intermedios de computación, uso de paquete de oficina, SAP, elaboración de reportes.	Trabajo en equipo, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones.	Ayutuxtepeque, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 7 años y 7 meses de experiencia como asistente administrativa y encargada del departamento de compras, desarrollando funciones de atención al cliente, gestión de asambleas generales, envío y recepción de documentos, elaboración de cartas, compra de medicamentos, programación de pago a proveedores, actualización de precios en el sistema, gestión con proveedores, permiso de medicamentos comprobados. Posee conocimientos intermedios de computación, uso de paquete de oficina, SAP, elaboración de reportes. Habilidad para trabajar en equipo, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial opción Contaduría	Cuenta con 3 años y 9 meses de experiencia como Cajera, desarrollando funciones de atención al cliente, operaciones de caja, depósitos, pagos de cheques, verificación de documentos y controles, manejo de efectivo.	Conocimiento intermedio en sistemas informáticos y manejo de equipos de oficina.	Trabajo en equipo, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones.	Soyapango, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años 9 meses de experiencia como Cajera, desarrollando funciones de atención al cliente, operaciones de caja, depósitos, pagos de cheques, verificación de documentos y controles, manejo de efectivo. Posee conocimiento intermedio en sistemas informáticos y manejo de equipos de oficina. Habilidad para trabajar en equipo, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones.
3. #####	Bachiller Técnico Vocacional Comercial opción Secretariado	Cuenta con 5 años y 1 mes de experiencia como secretaria administrativa, desarrollando funciones de atención al cliente, elaboración de planillas, declaraciones de IVA, pago a cuenta y cálculos de liquidaciones, planeación de eventos, facturación, elaboración de	Conocimiento intermedio en PowerPoint, y avanzado en Word y Excel.	Trabajo en equipo, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, capacidad de análisis y síntesis de documentos.	San Martín, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años y 1 mes de experiencia como secretaria administrativa, desarrollando funciones de atención al cliente, elaboración de planillas, declaraciones de IVA, pago a cuenta y cálculos de liquidaciones,

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		cheques, planillas.					planeación de eventos, facturación, elaboración de cheques, planillas. Posee conocimiento intermedio en PowerPoint, y avanzado en Word y Excel. Habilidad para trabajar en equipo, facilidad de expresión oral y escrita, buenas relaciones interpersonales, capacidad de análisis y síntesis de documentos.
4. #####	Bachiller General	Cuenta con 3 años 1 mes de experiencia desempeñando se como cajero, atención al cliente y auxiliar de descargo, realizando actividades de levantamiento de inventario, elaboración de facturas, créditos fiscales, notas de remisión, cobro en efectivo, elaboración de facturas, ventas de productos y cobro de productos, ingreso de facturas.	Conocimiento básico en sistemas informáticos, manejo de equipo de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.	Quezaltepeque, La Libertad	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 años 1 mes de experiencia desempeñando se como cajera, atención al cliente y auxiliar de descargo, realizando actividades de levantamiento de inventario, elaboración de facturas, créditos fiscales, notas de remisión, cobro en efectivo, realización de facturas, ventas de productos y cobro de productos, ingreso de facturas. Posee Conocimiento básico en sistemas informáticos, manejo de equipo de oficina. Habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

5. #####	Bachiller General	Cuenta con 5 años y 6 meses de experiencia desempeñando se como auxiliar técnico electricista, asistente de producción y logística y auxiliar de descargo, realizando actividades de realización de inventario nacional, apoyo en traslados de bienes muebles, equipo e insumo médico, apoyo académico y administrativo, encargado de verificación de redes de alta tensión, asesor de call center, brindando apoyo académico y administrativo.	Conocimiento intermedio en sistemas informáticos, manejo de equipo de oficina.	Habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones.	San Salvador, San Salvador	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 5 años y 6 meses de experiencia desempeñando se como auxiliar técnico electricista, asistente de producción y logística y auxiliar de descargo, realizando actividades de realización de inventario nacional, apoyo en traslados de bienes muebles, equipo e insumo médico, apoyo académico y administrativo, encargado de verificación de redes de alta tensión, asesor de call center, brindando apoyo académico y administrativo. Posee Conocimiento intermedio en sistemas informáticos, manejo de equipo de oficina. Habilidad para trabajar en equipo, buenas relaciones interpersonales, habilidad para atender y darle seguimiento a instrucciones.
----------	-------------------	---	--	---	-------------------------------	-----------	---

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal consideró pertinente no recomendar al aspirante: #####, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, emitiendo recomendación según el siguiente detalle:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL:	Colaborador Administrativo I
CARGO FUNCIONAL:	Colaborador de Desarrollo Humano

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Alejandra Carolina Franco Núñez	7.87	Inmediato	Departamento de Desarrollo Humano, Oficinas Centrales, San Salvador.	40 horas semanales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2	#####	7.23	Inmediato		
3	#####	6.74	Inmediato		
4	#####	6.20	Inmediato		

RECOMENDACIÓN:

El Directorio constató que la División de Operaciones, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal de **Colaborador Administrativo I** y funcional de **Colaborador de Desarrollo Humano**, a partir del **20 noviembre de 2017**, con jornada laboral de 40 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a.m a 4:00 p.m., con salario nominal mensual de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2017-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01 - Dirección y Administración Institucional**; y **Línea de Trabajo 01 - Dirección Superior y Administración**; dependiendo dicha plaza directamente de la jefatura del Departamento de Desarrollo Humano, bajo la estructura jerárquica de la División de Operaciones de la Sub Dirección Administrativa; conforme al detalle del cuadro consignado en el Romano I en la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 20 de noviembre de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Según Certificación del Acuerdo del Punto 9, Sub Punto 9.6, del Acta Número 181 de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Directivo aprobó la contratación de la Doctora **Ana Graciela Guadalupe Rodríguez Velásquez**, en plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Internista, desde el 06 de noviembre de 2017, en el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán.
2. En fecha 03 de noviembre de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió nota de Ref. ISBM2017-25910, suscrita por la doctora **Ana Graciela Guadalupe Rodríguez Velásquez**, por medio de la cual expone que aplicó para la plaza ya relacionada, sin embargo, debido a extensión de horarios de trabajo a 8 horas en el Hospital Nacional Rosales, declina de la plaza para la cual fue seleccionada.

Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano informa que la doctora **Ana Graciela Guadalupe Rodríguez Velásquez**, aspirante seleccionada para cubrir la plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Médico Internista, para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, según Acuerdo del Punto 9, Sub Punto 9.6, del Acta Número 181 de la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, **no aceptó dicha plaza** por las razones anteriormente expuestas.

La doctora **Ana Graciela Guadalupe Rodríguez Velásquez**, fue la única candidata que aplicó al proceso y fue, por la misma razón, la única propuesta presentada al Consejo Directivo, por lo que se informará a la División de Servicios de Salud, para que previa presentación del requerimiento, se proceda con el proceso de reclutamiento y selección, según estime.

Conocido lo anterior, el profesor Coto López propuso al Directorio dar por recibido el informe, quedando enterados de su contenido, y que, por lo mismo, se encomiende al Departamento de Desarrollo Humano continuar con las gestiones a fin de lograr la contratación de la plaza que aún se encuentra vacante por las razones expuestas en el informe. Así lo aprobó el pleno.

Finalizada la lectura del documento presentado por la jefatura de la División de Operaciones; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe presentado por la jefatura de la División de Operaciones**, relativo a la no aceptación de la doctora **Ana Graciela Guadalupe Rodríguez Velásquez**, para la contratación en plaza nominal Médico Especialista (4 horas diarias) y funcional de Médico Internista para el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, única aspirante que aplicó al referido proceso.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, continuar con las gestiones a fin de contratar las plazas eventuales que no se pudieron cubrir.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, para los trámites pertinentes.

Se prosiguió con el tercer Sub Punto de Acciones de Personal, cuyos antecedentes justificativos expresan, literalmente, lo siguiente:

7.3 **Solicitud de aprobación de contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín para Policlínico Magisterial de San Miguel.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 12 de mayo de 2017, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió requerimiento de contratación de personal, de fecha 25 de abril de 2017, presentado por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, en el cual solicitó la contratación de una plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, jornada laboral de 44 horas, según programación, con salario nominal mensual de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; para completar personal en el Policlínico Magisterial de San Miguel. Asimismo, la dependencia gestora solicitó que el proceso de selección se realice con bolsa de elegibles y/o base de datos.
2. Considerando lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, verificó que para el ejercicio fiscal 2017, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2017-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01 Servicios Médicos y Hospitalarios**, dispone a la fecha de 20 plazas de cargo nominal y funcional de Encargado de Botiquín, para ser contratadas según requerimientos de personal.
3. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que no existen candidatos en la bolsa de elegibles para la contratación de la plaza solicitada, por lo que revisó la base de datos de aspirantes que cumplan con el perfil que el puesto de trabajo requiere; proporcionando 5 hojas
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

de vida a la Comisión de Selección de Personal, comprobando que todos cumplen con el perfil, para llevar a cabo las correspondientes entrevistas y evaluaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	NOMBRE	MUNICIPIO DE RESIDENCIA	DISPONIBILIDAD PARA PROCESO DE SELECCIÓN
1	#####	San Miguel, San Miguel	Confirmó asistencia a convocatoria
2	Reyna Cecilia Cañas de Ramírez	San Miguel, San Miguel	Confirmó asistencia a convocatoria
3	#####	San Miguel, San Miguel	Confirmó asistencia a convocatoria
4	#####	Chinameca, San Miguel	Confirmó asistencia a convocatoria
5	#####	Chinameca, San Miguel	Confirmó asistencia a convocatoria

4. En fecha 09 de noviembre de 2017, la Comisión de Selección de Personal, remitió recomendación de contratación en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas, evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como actitud de servicio e interés de formar parte de la Institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas Evaluadas									
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes								
Criterio	% asignado	1. #####	Resultado Global de las Etapas	2. Reyna Cecilia Cañas de Ramírez	Resultado Global de las Etapas	3. #####	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	9.00	7.22	7.00	6.54	7.50	6.29		
Habilidades	8%	8.00		6.00		7.00			
Conocimientos	10%	8.00		7.50		7.00			
Experiencia Laboral	15%	8.00		7.00		6.00			
Prueba Psicológica 20%									
Extraversión	4%	6.2		3.9		7.5			
Ansiedad	4%	2.0		2.3		4.2			
Dureza	4%	8.2		7.5		7.6			
Independencia	4%	5.2		4.5		2.9			
Autocontrol	4%	8.2		7.7		7.7			
Prueba Técnica 40%		6.30		6.30	5.85				

Etapas Evaluadas					
Entrevista 40%	Nombre de los Aspirantes				
Criterio	% asignado	4. #####	Resultado Global de las Etapas	5. #####	Resultado Global de las Etapas
Actitud	7%	6.50	6.02	6.50	5.77
Habilidades	8%	6.50		6.50	
Conocimientos	10%	6.50		6.00	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Experiencia Laboral	15%	6.50	6.00
Prueba Psicológica 20%			
Extraversión	4%	6.3	6.8
Ansiedad	4%	4.8	3.1
Dureza	4%	7.3	9.1
Independencia	4%	6.3	4.8
Autocontrol	4%	6.50	5.3
Prueba Técnica 40%		5.40	4.95

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Valoración de la Comisión
	Bachiller General o Técnico de cualquier opción y con estudios relacionados a la salud, o estudiante universitario de carreras afines	De no estar relacionado en el área de salud, deberá contar con un año mínimo de experiencia en despacho de medicamentos	Conocimiento en paquetes computacionales y con conocimiento del área de Salud o Farmacéutica	Habilidad numérica, toma de decisiones, resolución de problemas, comunicación efectiva. Habilidad para trabajar en equipo y habilidad para el manejo de equipo de informática			
1. #####	Técnica en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 3 meses de experiencia desempeñando se como enfermera, particular realizando actividades de cuidados básicos a pacientes, aplicación de medicamentos.	Conocimiento de computación nivel intermedio. Conocimiento básico en el área de salud.	-Habilidad en la toma de decisiones. -Resolución de problemas. -Trabajo en equipo. -Manejo de equipo informático nivel intermedio.	San Miguel, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3 meses de experiencia desempeñándose como enfermera particular, realizando actividades de cuidados básicos a pacientes, aplicación de medicamentos. Posee conocimientos de computación nivel intermedio, conocimiento

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							básico en el área de salud. Habilidad en la toma de decisiones, resolución de problemas, trabajo en equipo.
2. Reyna Cecilia Cañas de Ramírez	Técnica en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 1 año y 4 meses de experiencia como dependiente de farmacia, realizando funciones de ordenar y despachar medicamento, atención apaciente.	Conocimiento de despacho de medicamento . - Conocimiento de computación a nivel intermedio. Conocimiento básico en el área de salud.	-Trabajo en equipo. -Manejo de equipo de informática a nivel intermedio. -Toma de decisiones.	San Miguel, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 1 año y 4 meses de experiencia como dependiente de farmacia, realizando funciones de ordenar y despachar medicamento, atención al paciente. Posee conocimiento de despacho de medicamento, conocimiento de computación a nivel intermedio, conocimiento básico en el área de salud. Habilidad de trabajo en equipo, toma de decisiones.
3. #####	Técnica en Enfermería	Con formación académica en el área de salud. Cuenta con 3 meses de experiencia	Conocimiento de despacho de medicamento .	-Habilidad numérica. -Toma de decisiones.	San Miguel, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con 3

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		desempeñando se como dependiente de farmacia, realizando procedimientos y cuidado a pacientes, venta de medicamento, atención al cliente.	- Conocimiento básico en el área de salud. - Conocimiento de computación nivel intermedio.	-Resolución de problemas.			meses de experiencia desempeñándose como dependiente de farmacia, realizando procedimientos y cuidado a pacientes, venta de medicamento, atención al cliente. Posee conocimiento de despacho de medicamento, conocimiento básico en el área de salud, Conocimiento de computación nivel intermedio. habilidad numérica, toma de decisiones, Resolución de problemas.
4. #####	Técnica en Enfermería	Con formación académica en el área de salud, atención y charlas educativas.	Conocimiento básico en el área de salud. - Conocimiento de computación nivel intermedio.	-Trabajo en equipo. -Resolución de problemas.	Chinameca, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con formación académica en el área de salud y charlas educativas. Posee conocimiento básico en el área de salud, conocimiento de computación nivel intermedio, Habilidad de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

							trabajo en equipo, resolución de problemas.
5. #####	Tecnólogo en Enfermería	Con formación académica en el área de salud.	Conocimiento básico en el área de salud. Conocimiento de computación nivel intermedio.	-Habilidad numérica. -Toma de decisiones. -Resolución de conflictos.	Chinameca, San Miguel	Inmediato	Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas de evaluación. Cuenta con formación académica en el área de salud. Posee conocimiento básico en el área de salud, Conocimiento de computación nivel intermedio. Habilidad numérica, toma de decisiones y resolución de conflictos.

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal consideró pertinente no recomendar al aspirante #####, por el resultado global obtenido en las etapas de evaluación, emitiendo recomendación conforme al siguiente detalle:

CARGO NOMINAL:	Encargado de Botiquín
CARGO FUNCIONAL:	Encargado de Botiquín

No.	NOMBRE	NOTA GLOBAL OBTENIDA	DISPONIBILIDAD DE INCORPORACIÓN	UBICACIÓN	DEPENDENCIA	JORNADA LABORAL
1	#####	7.22	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Miguel	Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo la dependencia administrativa de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnicos de	44 horas semanales, según programación
2	Reyna Cecilia Cañas de Ramírez	6.54	Inmediato			
3	#####	6.29	Inmediato			

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4	#####	6.02	Inmediato		la División de Servicios de Salud.	
---	-------	------	-----------	--	------------------------------------	--

.....

RECOMENDACIÓN:

Conocidos los antecedentes justificativos, el Directorio verificó que la División de Operaciones, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, y de conformidad a lo establecido en los artículos 20, literal l) y 22, literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, y Cláusula 19 del Contrato Colectivo de Trabajo; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la contratación de una (1) plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, a partir del **27 noviembre de 2017**, con jornada laboral de 44 horas semanales, según programación, salario nominal mensual de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: **2017-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase "A", del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle del cuadro plasmado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir el respectivo contrato, para que inicie funciones a partir del 20 de noviembre de 2017.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Conocidas las gestiones, solicitud y recomendación anteriores, el profesor Coto López preguntó al Directorio si hay unanimidad para aprobar la contratación según la recomendación, ante lo cual el pleno, en consenso, manifestó estar dispuesto a aprobar la contratación de la candidata de la segunda opción, por considerarse más idónea al cargo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta la solicitud de la jefatura de la División de Operaciones a través de la gestión del Departamento de Desarrollo Humano, previo requerimiento de la Sub Dirección de Salud, y tomando en consideración la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por unanimidad el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de la señora **Reyna Cecilia Cañas de Ramírez**, en plaza nominal y funcional de **Encargado de Botiquín**, a partir del día **veinte de noviembre de dos mil diecisiete**, con semana laboral de cuarenta y cuatro horas semanales, según programación, salario mensual de contratación de **Cuatrocientos Cuarenta y Seis 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$446.25)**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: **2017-3107-3-02-01-21-2**, Unidad Presupuestaria: **02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dicha plaza directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales Clase A, del Policlínico Magisterial de San Miguel, bajo los lineamientos técnico médico de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Encomendar la continuidad** de las gestiones pertinentes para la contratación aprobada al Departamento de Desarrollo Humano.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicie la contratación en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Punto Ocho: Puntos gestionados por UACI:

Continuando con el desarrollo de la sesión, el profesor Coto López hizo del conocimiento de los presentes que se someten a consideración dos Sub Puntos presentados por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; el primero de ellos, para autorizar cambio de 1,357 tabletas de Teofilina Anhidra Tableta de 300 mg, adquiridas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo "PNUD", con valor de \$244.26 que se encuentran vencidas; y el segundo, es para solicitar que se apruebe incremento del 20% del monto máximo total del contrato

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

No. HP-007/2017-ISBM, suscrito con la Fundación de las Hermanas Agustinas de San Nicolás, para el suministro de servicios médicos hospitalarios en el municipio de Cojutepeque.

Seguidamente, recomendó que se dé lectura a cada documento y que se acuerde lo pertinente en cada caso; el pleno estuvo de acuerdo, por lo que, a continuación, dieron lectura al primer Sub Punto, cuyos antecedentes justificativos expresan:

8.1 Solicitud de autorización para cambio de 1,357 tabletas de Teofilina Anhidra Tableta de 300 mg adquiridas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”, con valor de \$244.26 que se encuentran vencidas.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Mediante los acuerdos de Consejo Directivo, tomados en el Punto Diez del Acta Número DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS de la SESIÓN ORDINARIA, celebrada el 13 de mayo de 2014, fue aprobada la recomendación de compra de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168, autorizándose entre otros, la compra del ítem No. 14 de la referida licitación a favor de Droguería Santa Lucía S.A. de C.V., según el siguiente detalle:

No. DE ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	11-01015-000	Teofilina Anhidra	Teofilina de Liberación Prolongada GENFAR	Colombia	2,400	\$0.18	\$432.00
TOTAL GENERAL EN US \$							\$432.00

En las especificaciones técnicas de la Base de la Licitación en referencia, en el numeral 6.3, se estableció lo siguiente: “Sera obligación del contratista garantizar y mantener la calidad y naturaleza de los medicamentos que suministre, debiendo reemplazar o cambiar el medicamento que se deteriore antes de su fecha de vencimiento, así como cambiar los medicamentos vencidos y deteriorados que hubieran sido recibidos con vencimientos inferiores a los DIECIOCHO MESES”. De acuerdo a lo anterior, la Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V., entregó el medicamento Teofilina Anhidra Tableta de 300mg, con vencimiento inferior a los DIECIOCHO MESES presentando carta compromiso para su cambio en caso de vencerse.

- II. El 01 de noviembre de 2017, mediante memorando emitido por el Jefe de la División de -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Servicios de Salud, en su carácter de Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, se solicitó a la UACI, realizar las gestiones necesarias para la autorización de cambio de 1,357 tabletas de “Teofilina Anhidra Tableta de 300 mg” adquiridas con un valor total de \$244.26 a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”, que no tuvieron rotación y que actualmente se encuentran vencidas.

- III. De acuerdo al informe de la Jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, se han realizado gestiones para que la Sociedad Contratista realice el cambio por el mismo medicamento contratado, pero en fecha 02 de octubre de 2017, la licenciada Arminda del Carmen Salazar de Ruíz Gerente Institucional y Apoderada de DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., informó que según SANOFI, fabricante del medicamento Teofilina de Liberación Prolongada GENFAR, “*éste producto ya no se fabrica por haber quedado discontinuado*”, por lo cual propuso realizar el cambio por otros medicamentos que tienen a disposición o el reintegro del valor; y luego de verificar las propuestas presentadas durante el mes de octubre de 2017, por la DROGUERÍA SANTA LUCÍA S.A. DE C.V., se determinó lo más conveniente, considerando que los productos formarán parte del Cuadro Básico de Medicamentos y fuesen de alta rotación.

Cabe señalar que según lo informado por la Droguería, estos medicamentos ya se tienen en inventario listos para entregar y se facturaría al precio que entregaron en Licitaciones anteriores, adquiridos a través del PNUD, según el siguiente detalle:

CODIGO	MEDICAMENTO (NOMBRE COMERCIAL)	NOMBRE GENÉRICO	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A ENTREGAR	VALOR COMERCIAL TOTAL	VALOR DE CAMBIO
07-03040-000	Coaprovel 150 mg/12.5mg x 1 Comprimido	Irbesartan + Hidroclorotiazida 150mg /12.5mg	Febrero de 2019	\$ 0.4132	178	\$ 73.5496	\$244.26
02-01001-000	Valpakine Solución 40 ml	*Ácido Valproico Frasco de 40 ml	Agosto de 2018	\$ 4.0680	12	\$ 48.8160	
01-01005-000	Asawin 100mg x 1 tableta	Ácido Acetil Salicílico tableta de 100 mg	Mayo de 2018	\$ 0.0331	1000	\$ 33.1000	
08-01003-000	Hidroclorotiazida GENFAR 25 mg x 1 Tableta	Hidroclorotiazida Tableta de 25 mg	Enero de 2019	\$ 0.037	300	\$ 11.1000	
08-01002-000	Furosemida GENFAR 40 mg x 1 Tableta	Furosemida Tableta de 40 mg	Junio de 2018	\$ 0.1554	500	\$ 77.7000	

De acuerdo al mencionado informe, en las especificaciones técnicas de la Base de Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168, no se regula el cambio de medicamento por productos diferentes, pero la propuesta del proveedor es conveniente para los intereses institucionales, en vista que los medicamentos antes citados son productos de alta rotación y en este momento los 3 primeros, se encuentra liberado su despacho en farmacias privadas

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

contratadas por el ISBM, debido a no hay existencias en los botiquines magisteriales, lo cual vendría a favorecer y se daría más cobertura de despacho a los usuarios, en cambio el medicamento Teofilina Anhidra tableta de 300 mg, es considerado de lenta rotación por lo que, se corre el riesgo que se vuelvan a vencer, ya que actualmente este medicamento pertenece al Grupo "A", bajo el código 11-01015-000 y es entregado a través de farmacias privadas y la red CEFAFA. Asimismo, se ha verificado que el ofrecimiento del proveedor de entregar un producto diferente obedece a causas ajenas a su voluntad, ya que el fabricante SANOFI notifica que es un producto que ha sido discontinuado. Asimismo, se verificó que los precios a los cuales han sido valorados los medicamentos son precios favorables para la institución, ya que es el precio de licitación con el PNUD.

El medicamento vencido se encuentra concentrado en la Bodega Central de ISBM, para realizar el cambio inmediato en caso de ser aprobado.

- IV. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que la documentación brinda los elementos técnicos para acceder a la solicitud y que la gestión de compra no se encuentra regulada por la LACAP conforme al artículo 4 literal a) de la referida ley, por lo cual se verificó que existe un antecedente institucional similar, aprobado por el Consejo Directivo en el Punto No. 8, Sub Punto No. 8.2 del Acta No. 77, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el día 8 de diciembre de 2015, en cuyos antecedentes consta que el Coordinador del Proyecto ante el PNUD, verificó con el PNUD si existían algún impedimento para autorizar el cambio y en esa oportunidad informó a la UACI mediante correo electrónico que no hay inconveniente con el cambio, ya que una vez entregado el producto, el PNUD, no tiene intervención en relación al cambio ya que sería un acuerdo interno entre la Droguería Santa Lucía y el ISBM, en el cual el PNUD no tiene injerencia, por lo que se recomienda acceder a lo solicitado, considerando que la parte técnica determinó que el cambio es favorable para la institución.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio corroboró que, de acuerdo al documento presentado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la gestión efectuada y la recomendación del Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal "k", 21, 22 literal "d" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y artículo 4 literal a) de la LACAP, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el cambio de 1,357 tabletas de Teofilina Anhidra Tableta de 300 mg, con valor de \$244.26 adquiridas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

“PNUD”, según los resultados de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168, que se encuentran vencidas, según detalle del cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.

- II. Encomendar al Jefe de la División de Servicios de Salud a través de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos, en su carácter de Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, la continuidad de la gestión de cambio.
- III. Declarar el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de aplicación inmediata con el objeto que se realicen las gestiones necesarias para el cambio del medicamento a la brevedad posible.

Conocida íntegramente la solicitud precedente, el Director Presidente consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, así como el requerimiento del jefe de la División de Servicios de Salud, en su carácter de Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD; de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal k), 21, 22 literal d) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el cambio de 1,357 tabletas de Teofilina Anhidra Tableta de 300 mg, con valor de \$244.26, adquiridas a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo “PNUD”, según los resultados de la Licitación Pública Internacional No. 00077096/4168, que se encuentran vencidas; según el siguiente detalle:**

Medicamento Vencido

ÍTEM	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	NOMBRE COMERCIAL	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
14	11-01015-000	Teofilina Anhidra Tableta de 300 mg	Teofilina de Liberación Prolongada GENFAR	Colombia	1,357	\$0.18	\$244.26

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

TOTAL GENERAL EN US \$	\$244.26
-------------------------------	-----------------

Medicamento que se entregará en lugar del vencido:

CODIGO	MEDICAMENTO NOMBRE COMERCIAL	NOMBRE GENÉRICO	VENCIMIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD A ENTREGAR	VALOR TOTAL
07-03040-000	Coaprovel 150 mg/12.5mg x 1 Comprimido	Irbesartán + Hidroclorotiazida 150mg /12.5mg	Febrero de 2019	\$ 0.4132	178	\$244.26
02-01001-000	Valpakine Solución 40 ml	Ácido Valproico Frasco de 40 ml	Agosto de 2018	\$ 4.0680	12	
01-01005-000	Asawín 100mg x 1 tableta	Ácido Acetil Salicílico tableta de 100 mg	Mayo de 2018	\$ 0.0331	1000	
08-01003-000	Hidroclorotiazida GENFAR 25 mg x 1 Tableta	Hidroclorotiazida Tableta de 25 mg	Enero de 2019	\$ 0.037	300	
08-01002-000	Furosemida GENFAR 40 mg x 1 Tableta	Furosemida Tableta de 40 mg	Junio de 2018	\$ 0.1554	500	
TOTAL					1,990	

- II. **Encomendar al Jefe de la División de Servicios de Salud a través de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos**, en su carácter de Coordinador del Proyecto 00077096 ISBM-PNUD, la continuidad de la gestión de cambio.
- III. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto que se realicen las gestiones necesarias para el cambio del medicamento a la brevedad posible.

Se dio lectura al segundo y último documento tramitado por la UACI, cuyos antecedentes justificativos expresan, literalmente, lo siguiente:

.....

8.2 Solicitud de aprobación de incremento del 20% del monto máximo total del contrato No. HP-007/2017-ISBM, suscrito con la Fundación de las Hermanas Agustinas de San Nicolás, para el suministro de servicios médicos hospitalarios en el municipio de Cojutepeque.

.....

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Mediante la Licitación Pública No. 014/2017-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2017, SEGUNDA CONVOCATORIA", se contrataron 2 hospitales privados para el período comprendido de abril a diciembre del año 2017, entre los cuales se encuentra el siguiente:

No. DE ÍTEM	LICITANTE	TIPO DE HOSPITAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	MONTO MÁXIMO MENSUAL DE ABRIL A DICIEMBRE 2017	MONTO MÁXIMO TOTAL EN US\$ IVA INCLUIDO
4	FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS	TIPO C	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE	\$15,000.00	\$135,000.00

Conforme a lo regulado en la Base de Licitación, en dicho contrato, se estableció la posibilidad de autorizar la utilización de los montos asignados a los últimos meses contratados y atender de esta forma la demanda de los servicios, que fuere superior al monto mensual contratado. En total para 2017, se han contratado a 7 hospitales privados y a la fecha se han incrementado los contratos de 5 Hospitales: Hospital Metropól, Hospital de Diagnóstico, Policlínica Casa de la Salud, Hospital San Francisco y Policlínica Limeña.

2. El 13 de noviembre de 2017, la División de Servicios de Salud a través de la Sub Dirección de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar trámite de incremento del 20% sobre el monto total del contrato suscrito con la FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS.
3. De acuerdo a informe del Administrador de Contrato, doctor Jaime Eduardo López Antillón, existe necesidad de incrementar el monto del contrato con este proveedor, ya que la demanda de servicios hospitalarios no es predecible en cuanto a sus atenciones debido a que se tratan de casos de emergencia que son acontecimientos imprevistos, pero que dentro de las estrategias institucionales para dar atención a los usuarios se contempló la utilización del monto asignado en los últimos meses, ante lo cual se solicita el incremento de monto para garantizar la disponibilidad del servicio, ya que una vez agotado el mismo la población usuaria se quedaría sin dicha atención. El detalle de los montos ejecutados al mes de septiembre de 2017, se muestra a continuación:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MONTO TOTAL DEL CONTRATO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	MONTO EJECUTADO A SEPTIEMBRE DE 2017	MONTO DISPONIBLE PARA EJECUCIÓN	20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-007/2017-ISBM	FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS	\$135,000.00	CUSCATLÁN/ COJUTEPEQUE	\$104,360.38	\$30,639.62*	\$27,000.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

El hospital no tendría fondos disponibles en el mes de diciembre ya que el disponible a septiembre cubriría únicamente la asignación de octubre y noviembre por \$15,000.00.

4. La UACI, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinando que es procedente aprobar el incremento solicitado, ya que se han cumplido los requisitos establecidos en la LACAP y su Reglamento, según informe del Administrador de Contrato, y lo establecido en la Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato número HP-007/2017-ISBM y los artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la LACAP.

5. Para cubrir este incremento, se cuenta con certificación de disponibilidad presupuestaria por el monto de **VEINTISIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$27,000.00)**.

.....

RECOMENDACIÓN:

El Directorio verificó que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales "a" y "s", 21, 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número HP-007/2017-ISBM solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número HP-007/2017-ISBM, suscrito con FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según se detalla en el cuadro del Romano I de la parte recomendativa del Punto presentado.

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución modificativa correspondiente y en su caso la resolución de cesación del mismo, previo informe del Administrador de dicho Contrato sobre el agotamiento del monto contratado antes del vencimiento del plazo contractual.

- III. Encomendar a la UACI, la continuidad del trámite correspondiente.

- IV. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, garantizar la continuidad de los servicios.

- V. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Conocidos los antecedentes y planteamientos del informe, el profesor Coto López consultó a los Directores si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que ha sido solicitado y recomendado, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, conforme a la solicitud de la Sub Dirección de Salud; con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; Artículos Artículos 2, 20 literales a) y s), 21, 22 literales a) y k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); Artículos 82 BIS, 83-A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y Cláusula VIII "MODIFICACIÓN" del contrato de suministro de servicios número HP-007/2017-ISBM, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total del contrato de suministro de servicios número HP-007/2017-ISBM**, suscrito con FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS, para ser utilizado hasta agotar dicho monto, según el siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US\$ IVA INCLUIDO	NUEVO MONTO MÁXIMO TOTAL DE CONTRATO EN US\$ IVA INCLUIDO
HP-007/2017-ISBM	FUNDACIÓN DE LAS HERMANAS AGUSTINAS DE SAN NICOLÁS	COJUTEPEQUE	CUSCATLÁN	\$135,000.00	\$27,000.00	\$162,000.00

- II. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución modificativa correspondiente y en su caso la resolución de cesación del mismo, previo informe del Administrador de dicho Contrato sobre el agotamiento del monto contratado antes del vencimiento del plazo contractual.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI**, la continuidad y seguimiento correspondiente.
- IV. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud**, garantizar la continuidad de los servicios.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Punto Nueve: Informe de seguimiento a los inmuebles localizados en el municipio de Usulután, departamento de Usulután, ofertados en venta al ISBM.

El Director Presidente comunicó al pleno que se ha recibido un informe de seguimiento presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, relacionado con inmuebles ofertados en venta ubicados en Usulután, por lo que dió lectura al mismo, de la siguiente forma:

.....

ANTECEDENTES.

En seguimiento a la certificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Punto 11 del Acta 149, de sesión ordinaria, de fecha 21 de marzo de 2017, en el cual se dio por recibida las ofertas de inmuebles presentadas por la señora Sandra Maricela Álvarez, de 2 inmuebles en el municipio y departamento de Usulután, encomendándose el seguimiento conforme al procedimiento institucional aplicable, a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales.

ANÁLISIS DEL CASO

Inmueble localizado en: 7ª Calle Oriente y 6ª Avenida Sur, Usulután.

Precio de oferta: US \$350,000.00

El inmueble presenta algunas ventajas como facilidad de transporte público e interdepartamental y vehículos privados, consta de 3 edificaciones que pueden ser interconectadas entre sí, no se identifican riesgos físicos o naturales que afecten la propiedad y riesgo delictivo clasificado de bajo a moderado.

También se constató que adolece de mantenimiento en varias áreas y que se tendría que hacer intervenciones fuertes para que sea apto para brindar servicios de salud.

Se dió lectura al Testimonio de la Escritura Pública y se detectó que no señala dimensiones ni rumbo, solo colindantes. Al verificar a través del informe técnico y avalúo las mediciones en el campo (708.7084 M2), no coinciden con el área que detalla la escritura (861.0306 M2), por lo que requeriría realizar una remediación.

Importante destacar que el inmueble posee una hipoteca a favor de Banco de América Central del 100% por DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$237,938.00) para 18 meses, con fecha 30 octubre 2010. Tiene hipoteca abierta vigente hasta el año 2025.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se revisaron las copias de los siguientes documentos:

1. Testimonio de la Escritura Pública a favor de Sandra Marisela Álvarez.
2. DUI y NIT de la señora Sandra Marisela Álvarez
3. Certificación extractada del inmueble.

Inmueble localizado en: Carretera Litoral, a pocos metros de Centro Comercial "Puerta de Oriente", contiguo a Medicina Legal, Usulután.

Precio de oferta: US\$790,000.00.

El inmueble presentó varias ventajas como facilidad de transporte público e interdepartamental y vehículos privados, consta de 3 edificaciones que pueden ser interconectadas entre sí.

No se identifican riesgos físicos o naturales que afecten la propiedad, y riesgo delictivo clasificado de bajo a moderado, incluso superando a la propiedad ofertada en 7ª Calle Oriente y 6ª Avenida Sur, Usulután.

No obstante, se verificó toda la documentación pertinente anexada al expediente, con la finalidad de corroborar la situación legal del inmueble, al cual se le realizaron observaciones de carácter jurídico, advirtiéndose que ha sido ofertado para venta por la señora Sandra Marisela Álvarez, en su carácter personal; y de acuerdo al Testimonio de Escritura Pública de Compraventa otorgada en la Ciudad de Usulután a las 08 horas y 30 minutos del día 24 de mayo de 2004, se determina que el inmueble es propiedad de la sociedad Maritere, S.A. DE C.V., por lo que la señora Sandra Marisela Álvarez es representante legal de la sociedad Maritere S.A. DE C.V. y por tanto debía acreditar dicha personería, la cual fue requerida por la Jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales la documentación correspondiente

En fecha 30 de octubre de 2017, fue presentada la documentación que se le requirió mediante correo electrónico en fecha 24 de octubre de 2017, y se revisaron las copias certificadas de los documentos siguientes:

1. Testimonio de Escritura Pública de Compraventa, a favor de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V.
2. Testimonio de Escritura Pública de constitución de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., debidamente inscrita en el Registro de comercio.
3. Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., inscrita en el Registro de Comercio.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

4. Credencial de Elección de Administrador Único Propietario señora Sandra Marisela Álvarez y suplente de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V.
5. Punto de Acta, en la cual se autoriza a la Administradora Única Propietaria señora Sandra Marisela Álvarez, para que pueda negociar la venta del inmueble ofertado.
6. DUI y NIT, de la señora Sandra Marisela Álvarez, en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., y suscriptora de la oferta de venta del inmueble en mención.
7. NIT de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V.
8. Testimonio de Escritura Pública de Dación en Pago otorgada por la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., a favor del BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA
9. Testimonio de Escritura Pública de Promesa de venta, otorgada por el BANCO PROMERICA SOCIEDAD ANONIMA, a favor de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V.
10. Solvencia Tributaria, cuya fecha de vencimiento es el 16 de noviembre de 2017.
11. Certificación Extractada, de fecha 26 de octubre de 2017, emitida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de Usulután.
12. Copia simple de estado de cuentas de la Alcaldía Municipal de Usulután.

Luego de dicha revisión, se establecen los siguientes puntos a considerar:

- I. El Testimonio de Escritura Pública de Dación en Pago, otorgada en la ciudad de San Miguel, a las 15 horas y 45 minutos del día 10 de octubre de 2017, otorgada por la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., a favor del Banco Promerica, Sociedad Anónima, por la suma de QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$508,800.00), cuyo valor total será utilizado para abonar al préstamo hipotecario por no poder pagarlo, cancelando la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V. al banco el préstamo adquirido, ya que posee Hipoteca abierta a favor del Banco Promerica de fecha 16 diciembre de 2010, por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$868,800.00), para un plazo de 300 meses, y según la última modificación de Hipoteca abierta realizada, se disminuyó el monto inicial de la misma, quedando con un nuevo monto de QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$508,800.00), no obstante se constata en la Certificación Extractada de fecha 26 de

octubre de 2017, que dicho inmueble es propiedad de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., y no refleja presentaciones ni restricciones.

Es importante mencionar que la Dación en Pago es un acuerdo entre el acreedor y el deudor, lo que permite que se cumpla la obligación con un objeto distinto al que se debía, por lo tanto, la Dación en Pago es un modo de liquidar obligaciones y que está regulada en los Arts. 2,132 y 2,181 del Código Civil.

- II. Conforme al Testimonio de Escritura Pública de Promesa de Venta, otorgada por el Banco Promerica Sociedad Anónima, a favor de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., celebrada en la Ciudad de San Miguel, a las 16 horas del día 10 de octubre de 2017, otorgada por el Banco Promerica a favor de la Sociedad Maritere S.A. DE C.V., establece en el romano II) denominado OPCION DE COMPRA que toda oferta que se haga al banco para su estudio y aprobación deberá constar por escrito; y el monto mínimo ofertado aceptable por el banco será de QUINIENTOS TREINTA MIL 00/100 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$530,00.00). Cabe mencionar que la oferta de venta de la Sociedad Maritere S.A.DE C.V., presentada al ISBM, es de SETECIENTOS NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$790,000.00), habiendo una diferencia existente entre la oferta de venta suscrita por la señora Sandra Marisela Álvarez y el monto mínimo que acepta el banco de DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$260,000.00). Entre la cantidad mínima que solicita el banco y la oferta presentada por la señora Sandra Marisela Álvarez, también se debe considerar que el avalúo del inmueble ofrecido en venta está determinado por SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$620,000.00). Otro aspecto a tomar en cuenta es que el inmueble actualmente se encuentra arrendado, sin embargo, no se ha tenido a la vista el Contrato de Arrendamiento, para determinar el uso del inmueble ni el tiempo de alquiler por parte de los arrendatarios del mismo.
- III. Otro considerando es que, para la compra de inmueble, el instituto debe tomar en cuenta la Política de Ahorro y Eficiencia en el Gasto del ISBM, ejercicio Financiero Fiscal 2017, que dispone que los procesos de adquisición de bienes inmuebles deben efectuarse **sin intermediarios o terceras personas interesadas**, por el provecho que los mismos puedan tener en la venta del inmueble a adquirir, y en consecuencia, la contratación debe hacerse directamente con los propietarios de los inmuebles.
- IV. Según procedimiento institucional para compra de inmuebles se regula que la adquisición de los inmuebles se efectuara libre de gravamen.

RESUMEN DEL CASO

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Se determina que los inmuebles ubicados en 7ª Calle Oriente y 6ª Avenida Sur, es propiedad de la señora Sandra Marisela Álvarez, tal como consta en la Certificación Extractada que se anexa al expediente, y el segundo ubicado en Carretera Litoral a pocos metros de centro comercial "Puerta de Oriente", contiguo a medicina legal, es propiedad de la Sociedad Maritere, S.A. DE C.V., según consta en Certificación Extractada que se encuentra anexada al expediente, ambos inmuebles se encuentran con gravamen hipotecario, el primero a favor de Banco de América Central, Sociedad Anónima, y el segundo a favor de Banco Promerica, este último además actualmente se encuentra arrendado.

Asimismo, se advierte que en vista que la hipoteca que posee el segundo inmueble no pudo ser cancelada por la sociedad, dicha sociedad a través del administrador único propietario, señora Sandra Marisela Álvarez, dio en Dación en Pago al Banco Promerica, por lo que la oferta de venta presentada únicamente por la señora Sandra Marisela Álvarez, actuando ella como intermediaria entre el Banco Promerica y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, debiendo tener en cuenta que el Instituto deberá considerar lo dispuesto en la Política anteriormente mencionada.

Conocido el informe, el profesor Coto López expresó a los Directores que lo recomendable en este caso es darlo por recibido y quedar enterados del contenido del mismo, y que se le encomiende en su calidad de Director Presidente dar respuesta a la señora Álvarez en el sentido de que, vistos los antecedentes reportados, no hay interés institucional en la adquisición de ninguno de los dos inmuebles ubicados en Usulután, a los que se refiere dicho informe. En esos términos lo aprobó el pleno.

Agotada la lectura del informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, recibido en el marco de la gestión de inmuebles para funcionamiento de establecimientos del ISBM, con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y conocido el informe presentado por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales**, en seguimiento a los inmuebles localizados en el municipio de Usulután, departamento de Usulután, ofertados en venta al ISBM.
- II. **Encomendar al Director Presidente**, para que dé respuesta a la señora **Sandra Maricela Álvarez** que, vistos los antecedentes reportados, no hay interés institucional en la

adquisición de ninguno de los dos inmuebles ubicados en Usulután, a los que se refiere el informe.

Se hizo el receso para el almuerzo a las doce horas con cuarenta y cinco minutos y se reanudó la sesión a las trece horas con treinta minutos, retomando el Punto 10 de la agenda.

Punto Diez: Varios:

10.1 Lectura de correspondencia recibida:

El Director Presidente informó, que se han recibido dos correspondencias, la primera suscrita por la Directora General de Correos; y la segunda suscrita por la docente #####.

Acto seguido, se conocieron las correspondencias en el siguiente orden:

.....

10.1-A Nota de la Dirección General de Correos, sobre prórroga del Convenio Interinstitucional.

.....

Correspondencia recibida en Mesa de Entrada del ISBM, el día siete de noviembre del presente año, suscrita por la licenciada María Elsa Margarita Quintanar de Ortez, Directora General de Correos, por medio de la cual manifiesta disposición para prorrogar para el siguiente año el Convenio de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Distribución de correspondencia nacional e internacional suscrito entre esa Dirección y el ISBM.

Finalizada la lectura de la carta el Director Presidente, propuso dar por recibida la misma y quedar enterados de lo manifestado por la Directora General de Correos; asimismo encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la UACI, para que se gestione la aprobación de la prórroga del Convenio para el próximo año. El pleno estuvo de acuerdo y lo aprobó así.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la licenciada María Elsa Margarita Quintanar de Ortez, Directora General de Correos, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la licenciada María Elsa Margarita Quintanar de Ortez, Directora General de Correos,** relativa a disposición de prorrogar Convenio de Prestación de Servicios de Recolección, Transporte y Distribución de Correspondencia Nacional e Internacional, suscrito entre esa Dirección y el ISBM.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,** para que se tramite la aprobación de la prórroga del Convenio para el período que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.
- III. **Aprobar de Aplicación Inmediata el presente Acuerdo** para los efectos pertinentes.

Acto seguido se dio lectura a la segunda correspondencia, así:

10.1-B Nota de la señora #####.

Esta es una nota que también ingresó a través de la Mesa de Entrada, la cual se recibió el día catorce de noviembre del presente año; suscrita por la maestra #####, usuaria de ISBM, por medio de la cual solicita la reincorporación al Programa de Salud del ISBM a su hijo #####, quien salió de la cobertura de salud cuando cumplió los veinticinco años, manifestando que su hijo fue diagnosticado con #####, y #####; asimismo, que hasta este año le ha sido diagnosticado de #####, razón por la cual solicita se le ayude con la urgente reincorporación del joven #####.

Finalizada la lectura de esta otra carta, el Director Presidente recomendó darla por recibida y quedar enterados de lo expresado por la maestra #####, asimismo que se le encomiende el seguimiento de este caso al Sub Director de Salud para que, una vez revisado el expediente clínico del joven #####, emita dictamen en cuanto a las enfermedades por las que fue tratado mientras fue usuario del ISBM, y lo pertinente al motivo y fecha de la salida de la cobertura de salud, y que verifique si el caso procede para orientar a la docente #####, en el sentido que efectúe los trámites

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

para obtener dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez del Sistema Financiero y, posteriormente, reinicie trámite para la referida reincorporación: La Sub Dirección podrá solicitar el apoyo de la Unidad Jurídica para la revisión de los aspectos legales, debiendo presentar informe con la recomendación del caso con el visto bueno de la Unidad Jurídica y así el Consejo Directivo pueda dar respuesta la señora #####. El pleno estuvo de acuerdo en aprobarlo así.

Concluida la lectura de la correspondencia suscrita por la señora #####, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido y quedar enterados del contenido de la correspondencia suscrita por la señora #####,** quien solicita le autoricen la reincorporación a la cobertura de salud del ISBM de su **hijo #####,** quien al parecer salió de la cobertura del ISBM al cumplir 25 años, diagnosticado con #####, ##### e #####, siendo que esta última enfermedad le fue diagnosticada hasta este año.
- II. **Encomendar el seguimiento de la solicitud a la Sub Dirección de Salud,** a fin de que revise el expediente clínico del joven ##### y pueda determinar lo relativo a las enfermedades por las que fue tratado mientras fue usuario del ISBM, así como también el motivo y fecha de su salida de la cobertura de salud del ISBM y verificar si el caso califica para orientar a la señora #####, en el sentido de realizar los trámites para obtener dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez del Sistema Financiero y, posteriormente, realice el trámite de reincorporación al ISBM conforme al Instructivo aplicable. La Sub Dirección de Salud podrá solicitar el apoyo de la Unidad Jurídica, para verificación de los aspectos legales aplicables al caso.

Posteriormente, la Sub Dirección de Salud deberá presentar informe con su recomendación y el visto bueno de la Unidad Jurídica, para que el Consejo Directivo de respuesta a la petición efectuada por la señora #####.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para que el informe con recomendación de la Sub Dirección de Salud sea presentado a la brevedad posible, para conocimiento del Consejo Directivo.

10.2 Entrega de informe sobre las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre de 2017.

El Director Presidente explicó al Directorio que se les ha entregado el informe relacionado con las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre del año 2017, el cual se procedió a leer a continuación.

Concluida la lectura del informe y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados del contenido del informe relativo a las Inversiones Financieras del ISBM al 31 de octubre del año 2017.** Un ejemplar de dicho documento se agregará a los anexos del Acta.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión extraordinaria para el día jueves dieciséis del presente mes y año** a partir de las trece horas, ya que le han avisado del ingreso de un Recurso de Revisión de proceso licitatorio que urge resolver, **y también para realizar sesión ordinaria el día martes veintiuno de noviembre** del corriente año, según programación, a partir de las diez horas, en esta misma sala de sesiones; y por no haber objeción, quedaron así convocados los presentes para ambas sesiones; siempre se harán las respectivas convocatorias.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Óscar Guevara Álvarez
**Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del Mined**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA